

ANUNCIO.

DON JUAN SALADO RÍOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

HACE SABER:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de Febrero de 2022**, aprobó las bases del concurso para la elección del cartel anunciador de la FERIA de Mayo 2.022, que se transcribe a continuación:

14.- PUNTO URGENTE. (ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.).

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F., a propuesta del Delegado de Festejos, se justifica la urgencia de la **Aprobación de las Bases del Concurso del Cartel Anunciador de la FERIA de Mayo de 2022.** por la necesidad de efectuar, tras la selección del mismo, de las publicaciones e impresión del material para la debida difusión de la FERIA de Mayo en la edición 2.022.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda incluir en el orden del día el siguiente punto:

1º APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MAYO DE 2022.-

Vista las bases del concurso para el **Cartel anunciador de la FERIA de Mayo de 2022, elaboradas por la Delegación de Fiestas Mayores.**

Visto asimismo, el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 9 de Febrero de 2.022, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto 533/21, de 21 de Junio de 2.021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases del concurso para la elección del cartel anunciador de la FERIA de Mayo 2.022, que dice como sigue:

1. Podrán participar en este concurso todos los artistas que lo deseen, mayores de edad.
2. El **tema de las obras será la FERIA de Sanlúcar la Mayor. No deben llevar las obras ninguna leyenda, o sea, no deben incorporar en el cuadro “FERIA y Fiestas de Sanlúcar la Mayor”.**
3. Cada concursante podrá presentar una única obra, debiendo ser un **original inédito.**
4. Las dimensiones de los carteles serán de **45x55 cms** y las obras se presentarán sobre soporte rígido.
5. El original se presentará en Secretaría General dentro del plazo indicado, envuelto, sin forma ni señal de identificación alguna, acompañado de un sobre que contenga nombre, domicilio del autor, teléfono de contacto, en ningún caso podrá presentarse ninguna obra anónima.
6. La Junta de Gobierno, con la colaboración que precise, procederá a la elección del cartel premiado.
7. Ningún miembro de la Junta de Gobierno podrá participar en el concurso.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ezOqnvGFLt8il+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	11/02/2022 13:02:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ezOqnvGFLt8il+0qeDNPRg==		



8. Se establece un premio de 500 euros, que se otorgará al autor del cartel premiado.
9. La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y ésta podrá ser utilizada en cuantas publicaciones sea necesario.
10. El plazo de presentación de originales terminará el martes 15 de marzo de 2022 a las 14 horas.
11. Criterios de Valoración. Se valorará la calidad y originalidad de la obra así como el carácter identificativo de la Feria de Sanlúcar la Mayor y de su proyección turística.
12. El fallo de la Junta de Gobierno se hará público dentro de los dos días siguientes al de la terminación del plazo de admisión de trabajos.
13. Si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del jurado, éste podrá declarar el concurso desierto.
14. Las obras no retiradas antes de los quince días naturales después del fallo de la Junta de Gobierno pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento.
15. La participación en el concurso llevará implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.
16. Con carácter previo a la obtención del premio, el ganador deberá aportar:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social por las disposiciones vigentes.

17.- Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Efectuar convocatoria del referido concurso, ajustada a los términos previstos en las Bases aprobadas en el punto anterior.

TERCERO: Publicar el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento www.sanlucarlamayor.es, pudiendo presentarse las propuestas de los concursantes durante el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento hasta las **14,00 h. del día 15 de Marzo de 2022.**

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ezOqnvvgFLt8il+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	11/02/2022 13:02:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ezOqnvvgFLt8il+0qeDNPRg==		




CUARTO: Notifíquese a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Fiestas Mayores y a la Delegación de Comunicación, a efectos de impulsar el expediente.

Lo que se publica para su debido conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde,

[Fecha y firma electrónica]

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext.:1013 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	ez0qnvgtFLt8il+0qeDNPRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	11/02/2022 13:02:27	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ez0qnvgtFLt8il+0qeDNPRg==			